



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00378-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente la auxiliar de justicia en el cual allega constancia de notificación e inventario actualizado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la auxiliar de justicia nominada en el presente proceso allega constancia de la notificación por aviso realizada a los acreedores y al cónyuge de la deudora en el presente proceso, igualmente arrima constancia del aviso publicado en el periódico de amplia circulación dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del presente proceso.

Igualmente, la liquidadora en el proceso de marras, en fecha 13/06/2023 allega actualización del inventario de la deudora DIANA MILENA MONTOYA BECERRA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la notificación realizada por la liquidadora nominada en el presente proceso a los acreedores y al cónyuge de la deudora para lo pertinente.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la constancia de la publicación por aviso realizada en periódico de amplia circulación con relación al inicio del presente proceso para lo pertinente.

TERCERO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 35 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3c83c799fc77324d8595a019619404560e3cfb28bc57b1a529da3b9a89fb2f**

Documento generado en 14/07/2023 02:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>